



MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

Resolución Ministerial Nº 0471-A

16 SEP 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Parágrafo III, Artículo 48 de la Constitución política del estado establece que los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y trabajadores no pueden renunciarse y son nula las convenciones contrarias o que tiendan a burlas sus efectos.

El Artículo 3 del Código de Salud del 18 de julio de 1978 establece que corresponde al poder ejecutivo a través del actual Ministerio de Salud y Deportes, al que este Código denominara autoridad de salud la definición de la política nacional de salud, formación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que, el inciso u) del Artículo 24 del Decreto Supremo Nº 5675, de 13 de agosto de 2026, determina como atribuciones comunes de las Ministras y los Ministros de Estado, emitir resoluciones Ministeriales, Biministeriales y Multiministeriales, en coordinación con las Ministras y Ministros que correspondan en el marco de sus competencias.

El d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala entre las atribuciones de la ministra (o) de Salud y Deportes regular, planificar, controlar y conducir el sistema nacional de salud conformado por los subsectores de seguridad social de corto plazo público y, así como la medicina tradicional.

Que, a través de Hoja de Ruta EXT-93711 – DPCH, emitida por el Colegio médico de Bolivia, donde solicitan la emisión de una Resolución Ministerial para autorizar ASUETO en funciones laborales a los profesionales Médicos en Salud, con motivo de la conmemoración del 21 de septiembre, “Día del médico boliviano”.

Que, mediante Nota CITE: CMB/AL/134/2026 de 08 de septiembre de 2026, el Colegio Médico de Bolivia, solicita: “(...) como es de su conocimiento, cada 21 de septiembre se conmemora, “**DIA DEL MEDICO BOLIVIANO**” en una fecha de profunda trascendencia establecida mediante decreto supremo Nº 08209, que rinde un justo homenaje a la abnegada labor, vocación, de servicio y el incansable compromiso de los médicos con la vida y la salud boliviana. En este sentido, y con el objeto de permitir que nuestros colegiados participen de los actos conmemorativos, académicos y de confraternización programados para esta fecha especial, acudo a su autoridad, para solicitar formalmente que, a través de la cartera de estado que usted dignamente dirige, se gestione y emita la resolución Ministerial correspondiente que declare ASUETO con goce de haberes para el día lunes 21 de septiembre, para todo el sector médico del sector público, de seguridad social a corto plazo y del sector público privado(...).”

Que mediante **INFORME TÉCNICO MSyD/DGAA/URRHH/IT/238/2026** de fecha 14 de septiembre de 2026, de referencia Informe día del médico Boliviano, emitida por la encargada de Control de Personal Nacional de la Unidad de Recursos Humanos, recomendando: “(...) disponer otorgar tolerancia a los profesionales médicos en salud que cumplan funciones en el sector de salud pública y subsector de la seguridad social de corto plazo, para que puedan asistir y participar de las actividades programadas en fecha 21 de septiembre de 2026 con motivo de la conmemoración del “**DIA DEL MEDICO BOLIVIANO**” (...).”

Que mediante **INFORME LEGAL MSyD/DGAA/UAJU/1252/2026** de fecha 16 de septiembre de 2026, concluye que es procedente y viable la solicitud de emisión de Resolución Ministerial por el “**DIA DEL MEDICO BOLIVIANO**” disponiendo tolerancia, programado para el 21 de septiembre de 2026, para que asistan y participen de las actividades programadas en fecha 21 de septiembre de 2026, dirigido a los profesionales médicos en salud del subsector público de salud y subsector de la seguridad social de corto plazo.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 5675 de 13 de agosto de 2026, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR tolerancia a las (os) profesionales médicas (os) en salud del Subsector Público de salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, para que asistan y participen de las actividades programadas en fecha 21 de septiembre de 2026, con motivo de la conmemoración del “**DIA DEL MEDICO BOLIVIANO**”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las respectivas unidades de Recursos Humanos, quedan a cargo del cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las medidas de control de personal que permita la continuidad en la prestación de servicios en las unidades de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Marcela Tatiana Flores Zambrana
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA